

Este lunes 9 de enero de 2006, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco se reunió en Sesión Extraordinaria para resolver varios asuntos que quedaron pendientes el año pasado. Entre estos asuntos estaba la resolución de tres recursos y la revisión del estado que guarda el caso del Gobernador del Estado, C. Francisco Javier Ramírez Acuña. El Presidente informó al Consejo que el pasado jueves 5 de enero interpuso una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), debido a que le fue negado el expediente que contiene la Averiguación Previa del caso del Gobernador.

Ese jueves, el Lic. Valencia acudió a las oficinas de la Procuraduría del Estado, donde le dijeron que para acceder al expediente en cuestión debía solicitarlo por escrito, lo cual viola sus derechos constitucionales para poder revisar estos documentos que el mismo Instituto entregó. Al día siguiente, viernes 6 de enero, el Director Jurídico del ITEI, Claudio Lemus Fortoul, acudió a la Procuraduría para pedir nuevamente acceso al expediente y en esta ocasión sí se le permitió revisarlo. Cabe señalar que durante la revisión de dicho expediente, personal de la Procuraduría estuvo videograbando al Lic. Lemus y sus abogados acompañantes. Por esta razón, y debido a que videograbar a alguien sin su consentimiento resulta evidentemente intimidatorio, el ITEI adicionó a su queja ante la CEDHJ este hecho invocando el antecedente de una recomendación realizada en 2003 por la misma Comisión de Derechos Humanos, en el sentido de no fotografiar a inculpados durante los procesos para resolver los casos.

En resumen, el Instituto de Transparencia detectó tres irregularidades relacionadas con el manejo del caso de la denuncia presentada por el ITEI ante la Procuraduría del Estado en contra del gobernador C. Francisco Javier Ramírez Acuña:

1. Que el expediente haya sido turnado a la división de “asuntos especiales” cuando existe una agencia encargada de casos de “abuso de autoridad”, que fue el delito por el cual se denunció al Gobernador. No hay justificación legal para catalogar el caso como “especial”, y sí para determinar que se trata de un delito de abuso de autoridad.
2. Que haya sido negado el acceso al expediente, tanto a abogados como al Presidente del Consejo del ITEI, y que se les haya pedido solicitar por escrito dicho acceso.
3. Que se haya videograbado a los abogados del ITEI mientras revisaban el expediente en cuestión.

El día de hoy, lunes 9 de enero, el ITEI presentará una solicitud para que se llame a declaración ministerial al Gobernador del Estado, y para que la Procuraduría explique las razones por las cuales ha incurrido en las irregularidades previamente mencionadas.